



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.036 / 2011.

ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Reinaldo Javier Rojas Nuñez, de fecha 29 de Diciembre de 2011.

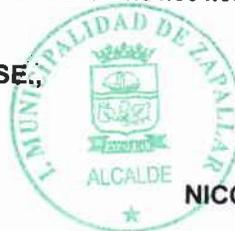
DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **REINALDO JAVIER ROJAS NUÑEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en calle _____ paraqué cumpla la prestación de "APOYO TECNICO PROFESIONAL EN LOS PROYECTOS Y TRABAJOS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENCION Y REPARACION PARA RESPONDER EN FORMA OPTIMA A LAS SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD EN GENERAL".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ **555.555.-** (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional efectuado por parte del prestador, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma de \$ 11.111.- (once mil ciento once pesos).
- 3° El presente contrato regirá desde el **1 de Enero del 2012** y hasta el **30 de Junio el año 2012**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 4° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003**, denominada "Otros Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2012 / D.A. N° 5036.2011 Reinaldo Rojas N.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

